



ACUERDO

Asunto: 2 - Aprobación de la prórroga de la encomienda de gestión del servicio de "Animación sociocultural, dinamización y ocio en centros y asociaciones de mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA)", a favor de la entidad Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO, S.A.).

Visto el expediente relativo a la prórroga de la encomienda de gestión del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA) a favor de la entidad Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO, S.A.) desde el 10 de abril al 31 de mayo de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria del 3 de abril de 2006 se aprobó el expediente relativo a la encomienda de gestión del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife, conocido comúnmente como Programa ANSINA, a la entidad IDECO, SA. Dicha encomienda fue aprobada por un plazo de cinco (5) años, a contar desde el 10 de abril de 2006, hasta el 9 de abril de 2011.

Segundo.- Transcurrido dicho plazo, mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, celebrada el 4 de abril de 2011 se aprobó la prórroga de la indicada encomienda, por un plazo de cinco (5) años, a contar desde el 10 de abril de 2011 hasta el 9 de abril de 2016.

Tercero.- Finalizado el plazo de la mencionada prórroga, el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2016, aprobó una nueva prórroga de la indicada encomienda por el plazo comprendido entre el 10 de abril de 2016 y el 9 de abril de 2020.

Cuarto.- Estando cerca la fecha de finalización de la prórroga, por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, se valora la necesidad de continuar prestando los servicios objeto de la encomienda, consciente entre otros, en intervenir de forma directa en los centros y asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife, desarrollando, desde una perspectiva global e integral, actividades dirigidas a ocupar el tiempo libre y de ocio del colectivo de personas mayores de forma creativa, preventiva, terapéutica y positiva, la cual se ha ido consolidando a través del Programa ANSINA con el transcurso de los años, estimándose conveniente que dicho servicio



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/04/2020 a las 07:11:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987>



Firma



sea realizado por una entidad especializada, similar a la que hasta ahora ha venido desarrollando la encomienda de gestión, la entidad IDECO, SA.

Desde esta perspectiva, se considera que la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad S.L. (SINPROMI, SL), tiene una dimensión que permitirá abordar un Programa que potencie y desarrolle la promoción de la autonomía personal de las personas mayores, incluyendo acciones que mejoren su calidad de vida desde una perspectiva más integral.

Quinto.- A tales efectos, el pasado 5 de febrero de 2020 el Consejo de Gobierno acordó finalizar la presente encomienda de gestión con fecha 9 de abril de 2020 e iniciar con IDECO, S.A. los trámites encaminados a la liquidación de la misma.

Asimismo, acordó iniciar el procedimiento administrativo para formalizar a favor de la Sociedad Insular de Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI), el encargo de gestión para la realización del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la Isla de Tenerife (Programa ANSINA).

Sexto.- Lo adoptado en el Acuerdo al que se refiere el punto anterior se ha visto afectado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobado por el Gobierno a raíz de que la Organización Mundial de la Salud elevara, el pasado 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública a pandemia internacional.

Las medidas previstas en el referido Real Decreto se encuadran, según se recoge en los antecedentes, en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Séptimo.- En el sentido expuesto, si bien desde el pasado 5 de febrero del corriente se inició el procedimiento para la formalización, a favor de la Sociedad Insular de Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI) del encargo de gestión para la realización del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la Isla de Tenerife (Programa ANSINA), dado que el mismo requiere de un proceso de sucesión empresarial de los trabajadores de IDECO,SA que están afectos a la realización de las actividades objeto de dicho Programa, este se ha visto afectado igualmente por la pandemia en la que estamos inmersos, resultando imposible efectuar las negociaciones correspondientes.

Octavo.- Por otro lado, entre otras medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se encuentra la de suspender la apertura al público de los locales y establecimientos en los que se desarrollen las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del citado Real Decreto, el cual hace



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/04/2020 a las 07:11:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987>



Firma



referencia expresa a los “Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades”.

No obstante, el cierre de dichos locales no ha impedido que se desarrollen las actividades objeto de la presente encomienda de gestión, pues se han puesto en marcha métodos alternativos, haciendo uso de medios digitales, para llegar al máximo número posible de personas mayores.

Asimismo, dado que la vigencia del estado de alarma, en principio, hasta el 29 de marzo de 2020, ha sido prorrogada el pasado 25 de marzo con la autorización del Pleno del Congreso de los Diputados, de forma que la misma abarcará hasta el 12 de abril del corriente y, teniendo en cuenta la importancia del servicio objeto de la encomienda, la cual se entiende hoy más necesaria que nunca para hacer más llevadera a nuestros mayores la obligación de permanecer en sus hogares y, en todo caso, en aras de continuar la promoción de hábitos beneficiosos para la salud de estas personas, que les permitan un bienestar físico, psíquico y social, se requiere prorrogar la presente encomienda desde el 10 de abril hasta el 31 de mayo de 2020.

Noveno.- Con fecha 30 de marzo de 2020 la empresa IDECO, SA presenta una Memoria de las actividades objeto de la prórroga, en la que se incluye el Presupuesto económico, por un importe total de trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos euros con setenta y dos céntimos (354.242,72.-€), el cual ha sido conformado por el Servicio gestor, así como por la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad

Décimo.- La justificación de la encomienda realizada durante la anualidad 2019 y el periodo de 1 de enero a 9 de abril de 2020, está pendiente de aprobación, puesto que el plazo de justificación fijado en el Acuerdo de aprobación de la presente encomienda, adoptado el 26 de abril de 2006 por el Consejo de Gobierno Insular, se sitúa “*Dentro del primer semestre posterior a cada anualidad*”.

Undécimo.- Con fecha 1 de abril de 2020, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la aprobación de la prórroga de la encomienda de gestión del programa de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA), en los términos que constan en el mismo, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 3 de abril de 2020 en el expediente de referencia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y tras la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, se introduce, con carácter general, una medida de suspensión de los términos y plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/04/2020 a las 07:11:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987>



Firma



Segunda.- No obstante lo anterior, la citada disposición adicional tercera contempla excepciones a la regla general de suspensión al determinar en su punto 3 que "(...) el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo."

Tercera.- De acuerdo con la interpretación que del apartado 3 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo hace la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular y que se recoge en la Circular 3/2020, "El segundo supuesto tiene un alcance más amplio, pues permite levantar la suspensión cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo. Esta excepción parece que está prevista para aquellos procedimientos en los que se den dos circunstancias: que el acto pueda producir efectos favorables para el interesado y que no se produzcan perjuicios para el interés general. (...)".

En este sentido, del propio objeto de la presente encomienda de gestión se desprende que la continuación del procedimiento administrativo iniciado con la finalidad de aprobar una prórroga desde el 10 de abril hasta el 31 de mayo de 2020 a favor de IDECO,SA, resulta favorable para dicha entidad, en tanto que el servicio encomendado le permite desarrollar acciones que forman parte de su objeto social y alcanzar los fines que motivaron su constitución como medio propio del Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, dicha prórroga en ningún caso va a constituir un perjuicio al interés general, pues posibilitará seguir atendiendo a las personas mayores que han de permanecer confinados en sus hogares, procurándoles atenciones que benefician a su salud y que les permiten alcanzar un bienestar físico, psíquico y social.

Cuarta.- Consta en el expediente la conformidad expresa de IDECO, SA. a que no se suspendan los plazos del procedimiento de prórroga de la presente encomienda de gestión.

Quinta.- Conforme a lo establecido en la Base 77ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, las encomiendas de gestión que realicen las distintas áreas gestoras a favor de las sociedades de capital íntegramente público, deberán ser puestas en conocimiento del Servicio con competencias en régimen jurídico de personal y sector público de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

Sexta.- Conforme a la Base 77ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020 se requiere un **Presupuesto** detallado y desglosado (de los ingresos estimados-si los hubiere- y de los gastos previstos), que ponga de manifiesto la eficiencia y el ahorro en el gasto del medio jurídico seleccionado, con mención expresa a que las tarifas propuestas no exceden de los precios de mercado, así como que la entidad encomendada reúne los requisitos de idoneidad y aptitud para realizar el objeto de la encomienda. A la vista de la documentación presentada por IDECO, S.A.,



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/04/2020 a las 07:11:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987>



Firma



constituida por una Memoria de las actividades a desarrollar desde el 10 de abril al 31 de mayo de 2020, en la que se incluye el Presupuesto económico, por un importe total de trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos euros con setenta y dos céntimos (354.242,72.-€), en el que se determina que **se aplican precios de mercado** y habida cuenta de que la empresa IDECO, S.A., está declarada medio propio y servicio técnico de la Corporación Insular, este Servicio Administrativo de Participación Ciudadana y Diversidad, en su condición de gestor administrativo del expediente, informa que ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los requisitos que exige la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, en cuanto a la aprobación de la prórroga de la presente encomienda de gestión se refiere, pudiéndose concluir que la sociedad mercantil IDECO, S.A., reúne los requisitos de idoneidad y aptitud, sin perjuicio de que, en todo caso, este extremo deba valorarse y aprobarse por el Consejo de Gobierno Insular.

Séptima.- Asimismo, la Base 77ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020 establece que en las encomiendas de gestión las tarifas calculadas por las prestaciones a realizar contemplarán, en su caso, tanto los costes directos como indirectos, **sin que quepa la aplicación de incrementos adicionales en concepto de gastos de gestión**, por parte del Servicio Administrativo de Participación Ciudadana y Diversidad se pone de manifiesto que en este sentido se ha elaborado el presupuesto de gastos presentado por IDECO, S.A. para la prórroga de la encomienda entre el 10 de abril y el 31 de mayo de 2020.

Octava.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 3 de abril de 2006, por el que se aprueba la encomienda de gestión del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA), prevé la posibilidad de prórroga en la condición sexta del apartado dispositivo primero.

Novena.- De conformidad con la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto 2020, **las prestaciones** objeto de la prórroga de la presente encomienda de gestión están **incluidas en el objeto social** de IDECO, S.A.

Décima.- Conforme a la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto 2020, *“Cuando el objeto del encargo o contrato implique la prestación de servicios en centros de la Corporación, o la realización de funciones propias del personal de la misma, deberá solicitarse el informe previo y preceptivo de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, a través del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público”.*

A tal efecto, cabe señalar que tal y como se desprende de la Memoria de actividades, estas no se desarrollan en los centros de la Corporación Insular sino, con carácter general, en las asociaciones y centros de mayores de la Isla y, mientras dure el estado de alarma, por medios audiovisuales.

Decimoprimeras- Resulta de aplicación a la prórroga de la presente encomienda la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2020, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 3 de



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/04/2020 a las 07:11:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987>



Firma



abril de 2006, por el que se aprueba la misma, con las posteriores modificaciones en su objeto, aprobadas mediante sendos Acuerdos de dicho órgano, de fechas 4 de abril de 2011 y 26 de abril de 2016.

Decimosegunda.- También es de aplicación a la misma las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo XVIII en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Decimotercera.- Asimismo, la citada Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto 2020 establece que *"En todo caso, a la propuesta de aprobación de una nueva encomienda para una misma finalidad, deberá acompañarse el acuerdo de aprobación de la justificación o liquidación de la encomienda anterior, que acredite que la misma para dichos fines, ya ha sido correctamente justificada."*

La forma en la que IDECO, S.A., ha de proceder para **justificar** los gastos ejecutados en el marco de la encomienda, y que a continuación se detalla, se regula en la condición sexta del apartado dispositivo primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado **en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2006**, por el que se aprueba la encomienda de gestión del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA) a favor de IDECO, SA:

Dentro del primer semestre posterior a cada anualidad, la sociedad mercantil IDECO, SA ha de justificar ante la Consejería Insular de Asuntos Sociales los gastos a los que asciende la encomienda de gestión. La justificación, que deberá ser informada por la Unidad Orgánica de Intervención Social del IASS, comprenderá la siguiente documentación:

- *Copia de las Cuentas Anuales aprobada por el órgano de la sociedad mercantil que estatutariamente ostente competencia para ello (Junta General).*
- *Una memoria anual suscrita por la Gerencia en la que se detallarán, entre otros, los siguientes extremos:*
 - *Actuaciones y proyectos desarrollados.*
 - *Relación de Centros y Asociaciones de Mayores beneficiarios de la prestación del servicio.*
- *Certificado expedido por el Secretario de IDECO, S.A., comprensivo del importe total de los gastos de la encomienda de gestión, desglosado por conceptos.*

Corresponderá a la Consejería Insular de Asuntos Sociales la aprobación de la justificación.

No obstante, por parte del Servicio Administrativo de Participación Ciudadana y Diversidad se considera necesario **modificar la forma de justificación** de la citada encomienda para el periodo de 1 de enero a 31 de mayo de 2020, por los siguientes motivos:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/04/2020 a las 07:11:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987>



Firma



1) En lo que respecta al plazo de justificación: resulta **inoperativo** establecer como plazo el primer semestre del 2021 para presentar la documentación justificativa de la encomienda ejecutada durante el año 2020, ya que se está tramitando la aprobación de una nueva encomienda a favor de SINPROMI, SL, con un comienzo de su vigencia a partir del 1 de junio de 2020, lo cual afectaría al abono de los trabajos que se fueran ejecutando; provocando un retraso en el mismo y por ende, un gran problema de tesorería a la empresa encomendada.

2) En lo que respecta a la documentación justificativa a presentar:

2.1.- No es necesario exigir la presentación, como documentación justificativa, de las **Cuentas Anuales**, ya que por parte de IDECO, S.A. se presenta un certificado acreditativo tanto de los ingresos como de los gastos; además las Cuentas Anuales no se aprueban por esta Corporación Insular hasta abril del año en curso, lo que supone igualmente un gran retraso con respecto al pago de los trabajos que se vayan ejecutando hasta esta fecha en el marco de citada encomienda.

2.2.- Por otro lado, se considera necesario la presentación de una **documentación complementaria**, que acredite con mayor detalle los gastos realizados, cómo se han ejecutado los mismos, así como los ingresos percibidos.

Por lo que, en virtud de lo expuesto en el presente considerando, **la forma de cuenta justificativa** de la citada encomienda queda de la siguiente manera:

Dentro del primer semestre posterior a cada anualidad, IDECO, SA ha de justificar los gastos a los que asciende la encomienda de gestión. La justificación, que deberá ser informada por la Unidad Orgánica de Intervención Social del IASS, comprenderá la siguiente documentación:

- Copia de las Cuentas Anuales aprobada por el órgano de la sociedad mercantil que estatutariamente ostente competencia para ello.
- Una memoria anual suscrita por la Gerencia en la que se detallarán, entre otros, los siguientes extremos:
 - Actuaciones y proyectos desarrollados.
 - Relación de Centros y Asociaciones de Mayores beneficiarios de la prestación del servicio.
- Certificado expedido por el Secretario de IDECO, S.A., comprensivo del importe total de los gastos de la encomienda de gestión, desglosado por conceptos.

No obstante lo anterior, la **cuenta justificativa** de la encomienda para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2020 requerirá informe favorable de la Unidad Orgánica de Intervención Social del IASS, así como del Servicio Administrativo de Participación Ciudadana y Diversidad y deberá ser presentada por IDECO, S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- El plazo límite de justificación:

A.1 Para la encomienda ejecutada entre el 1 de enero y el 9 de abril de 2020: el 30 de junio de 2020.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/04/2020 a las 07:11:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987>



Firma



A.2 Para la encomienda ejecutada entre el 10 de abril y el 31 de mayo de 2020: el 31 de julio de 2020.

B.- Y comprenderá la siguiente **documentación**:

B.1.- Memoria descriptiva de la ejecución de la encomienda y de las incidencias que en su caso, se hubieren producido.

B.2.- Informe suscrito por la Gerencia, que acredite de que por parte de la entidad **se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se han llevado a cabo en el marco de la encomienda** (contratos, patrocinios, personal,...), de conformidad con lo establecido en la Base 77 de las de Ejecución del Presupuesto 2020. Se incluirá además una **relación de los negocios jurídicos** realizados y los **procedimientos** utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según los siguientes modelos:

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Bloque concepto / Tipo de Gasto	Importe factura	Fecha Pago

TOTAL:

MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

Denominación del contrato	Tipo de contrato	Objeto	Procedimiento de adjudicación	Presupuesto de licitación	Presupuesto de adjudicación	Plazo de ejecución	Adjudicatario

B.3.- Informe económico que ampare y justifique los **gastos de personal** aplicados a la presente encomienda, de modo que quede acreditado de **forma rigurosa** que no existe una duplicidad en la imputación de los mismos a través de las aportaciones para gastos genéricos.

B.4.- Certificado expedido por el Secretario de la entidad encomendada comprensivo del importe total de los ingresos y gastos de la encomienda de gestión, desglosados por conceptos.

Decimocuarta.- Toda vez que no ha finalizado el plazo de justificación de la encomienda relativa al ejercicio 2019 ni al periodo comprendido entre el 1 de enero y 9 de abril de 2020, se autoriza y dispone un gasto por importe de trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos euros (354.242,72.-€), quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la referida justificación.

Decimoquinta.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 20 0301 2315 22710 para atender al gasto al que asciende la presente prórroga, por importe de trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos euros con setenta y dos céntimos (354.242,72.-€).



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/04/2020 a las 07:11:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987>



Firma



Decimosexta.- La formalización de la presente encomienda en documento administrativo deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en la Base 77ª.1.1 de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con los artículos 32.6 y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Decimoséptima.- El órgano competente para conocer y aprobar la prórroga propuesta es el Consejo de Gobierno Insular, en calidad de órgano encomendante, al amparo de lo establecido en las Base 77ª y 26ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.

Decimooctava.- El Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 24 de julio de 2019, dicta Decreto de Estructura y Organización de la Corporación, en el que establece que son competencia de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, entre otras las siguientes: a) Prestación de los servicios sociales y sociosanitarios especializados competencia de esta Corporación; d) Programas de prevención y dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos; programas de dinamización social, etc.

Decimonovena.- La Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 10.1e) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, es competente para preparar y presentar al Consejo de Gobierno Insular las propuestas y proyectos en relación a las materias de su competencia.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

Primero: No suspender el procedimiento administrativo iniciado con el fin de Prorrogar la encomienda de gestión del programa de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA) a favor de la entidad Gestión Insular para el Deporte la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO, SA) desde el 10 de abril y hasta el 31 de mayo de 2020.

Segundo: Dejar sin efectos el apartado dispositivo primero del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular el 5 de febrero de 2020, en el que se daba por finalizada la encomienda a la entidad Gestión Insular para el Deporte la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO, SA) para la gestión del programa de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA) el 9 de abril de 2020 y se instaba a iniciar los trámites de liquidación de la misma.

Tercero: Prorrogar la encomienda de gestión del programa de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA) a favor de la entidad Gestión Insular para el Deporte la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO, SA) **desde el 10 de abril y hasta el 31 de mayo de**



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/04/2020 a las 07:11:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987>



Firma



2020, fecha esta última en la que se dará por concluida, por lo que se insta a iniciar los trámites de liquidación a partir de dicha fecha.

Cuarto: Autorizar y disponer un gasto a favor de la entidad Gestión Insular para el Deporte la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO, SA), con CIF: A38615191, por importe de trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos euros con setenta y dos céntimos (**354.242,72.-€**), con cargo a la aplicación presupuestaria 20 0301 2315 22710.

Quinto: El reconocimiento de la obligación y el pago quedarán **condicionados** a la aprobación por el órgano competente, de la justificación de la citada encomienda de gestión relativa al ejercicio 2019 y al periodo comprendido entre el 1 de enero y 9 de abril de 2020.

Sexto: Disponer que a la citada prórroga le resulten de aplicación las disposiciones contenidas en las Directrices de actuación establecidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2008, así como en los Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular, de fechas 3 de abril de 2006, por el que se aprobó el expediente relativo a la encomienda de gestión del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA) a favor de la entidad IDECO, SA; 4 de abril de 2011, por el que se aprobó la primera prórroga de dicha encomienda y 26 de abril de 2016, por el que se prorrogó nuevamente hasta el 9 de abril de 2020, con la **siguiente modificación:**

La forma de justificación de la presente encomienda, regulada en el apartado dispositivo primero, condición sexta del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de 3 de abril de 2006, queda modificada en los siguientes términos:

Dentro del primer semestre posterior a cada anualidad, IDECO, SA ha de justificar los gastos a los que asciende la encomienda de gestión. La justificación, que deberá ser informada por la Unidad Orgánica de Intervención Social del IASS, comprenderá la siguiente documentación:

- Copia de las Cuentas Anuales aprobadas por el órgano de la sociedad mercantil que estatutariamente ostente competencia para ello.
- Una memoria anual suscrita por la Gerencia en la que se detallarán, entre otros, los siguientes extremos:
 - Actuaciones y proyectos desarrollados.
 - Relación de Centros y Asociaciones de Mayores beneficiarios de la prestación del servicio.
- Certificado expedido por el Secretario de IDECO, S.A., comprensivo del importe total de los gastos de la encomienda de gestión, desglosado por conceptos.

No obstante lo anterior, la **cuenta justificativa** de la encomienda para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2020 requerirá informe favorable de la Unidad Orgánica de Intervención Social del IASS, así como del Servicio



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/04/2020 a las 07:11:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987>



Firma



Administrativo de Participación Ciudadana y Diversidad y deberá ser presentada por IDECO, S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- El plazo límite de justificación:

A.1 Para la encomienda ejecutada entre el 1 de enero y el 9 de abril de 2020: el 30 de junio de 2020.

A.2 Para la encomienda ejecutada entre el 10 de abril y el 31 de mayo de 2020: el 31 de julio de 2020.

B.- Y comprenderá la siguiente **documentación**:

B.1.- **Memoria** descriptiva de la ejecución de la encomienda y de las incidencias que en su caso, se hubieren producido.

B.2.- Informe suscrito por la Gerencia, que acredite que por parte de la entidad **se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se han llevado a cabo en el marco de la encomienda** (contratos, patrocinios, personal,...), de conformidad con lo establecido en la Base 77 de las de Ejecución del Presupuesto 2020. Se incluirá, además, una **relación de los negocios jurídicos** realizados y los **procedimientos** utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según los siguientes modelos:

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Bloque concepto / Tipo de Gasto	Importe factura	Fecha Pago

TOTAL:

MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

Denominación del contrato	Tipo de contrato	Objeto	Procedimiento de adjudicación	Presupuesto de licitación	Presupuesto de adjudicación	Plazo de ejecución	Adjudicatario

B.3.- **Informe económico** que ampare y justifique los **gastos de personal** aplicados a la presente encomienda, de modo que quede acreditado de **forma rigurosa** que no existe una duplicidad en la imputación de los mismos a través de las aportaciones para gastos genéricos.

B.4.- **Certificado** expedido por el Secretario de la entidad encomendada comprensivo del importe total de los ingresos y gastos de la encomienda de gestión, desglosados por conceptos.

Séptimo: La entidad mercantil IDECO, SA deberá remitir **Acuerdo** de su Consejo de Administración u órgano colegiado competente, quedando enterado de la encomienda,



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/04/2020 a las 07:11:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987>



Firma



o, en casos de urgencia, de la Presidencia o Gerencia, dando cuenta al órgano colegiado en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en la Base 77ª de las que rigen la ejecución del presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2020, en relación a la aprobación de la prórroga de la encomienda.

Octavo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a las entidades IDECO, SA y SINPROMI, SL; al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS); al Servicio Administrativo de Contabilidad; al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público; al Servicio Administrativo de Sector Público; al Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos; al Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones y al Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero.

Noveno.- Publicar en el Portal de Transparencia la información correspondiente a la presente encomienda de gestión.

Décimo.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9241385-f43d-5988-b7f3-521c24453f49>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/04/2020 a las 07:11:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=0db8930f-2c0e-5916-85a3-677cc7d2a987>



Firma